

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 22 DEL AÑO 2025.

No. 47

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO.- POR EL QUE SE DETERMINA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE LOCALIDADES DE IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN; SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA; SANTIAGO SUCHILQUITONGO ETLA; SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC; SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC; SANTA MARÍA ATZOMPA, CENTRO; SANTOS REYES NOPALA, JUQUILA; SAN PEDRO HUILOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC; SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLÁN; SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO; SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA; ARROYO SÚCHIL, SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA; TEOZOTLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN; SAN JUAN DEL ESTADO, ETLA.

## 2 DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

**LICENCIADA YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo tercero, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,3 fracción I, 4, 11, 16, 27 fracción VII, y 40 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 1, 4 fracción III inciso b), 12, 13, 35 fracción II, 37 fracciones III y XI, 85, 156, 159, 206 fracción II, y 207 fracción IX, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca (Ley de Movilidad); 1, 2, 270, 271, 27 y 274 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8 fracciones I y XVI, 15 fracciones I y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad; en relación con los artículos 1, 3, 4, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en sus artículos 7 párrafo tercero, que el Poder Público y sus Representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacerlo lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no los prohíbe y deben hacer lo que la Ley les ordena; y en su artículo 82 establece que, para el despacho de los asuntos a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, habrá Secretarios y funcionarios que las necesidades de la Administración demanden en los términos de la Ley Orgánica respectiva.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, determina que los Titulares de las Dependencias y Entidades, formularán acuerdos, circulares y órdenes necesarias para el desempeño de sus funciones, acordes con el Plan Estatal de Desarrollo y las Políticas Públicas del Gobierno del Estado, cuyas materias correspondan a sus facultades y competencias, y que para su obligatoriedad deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme al artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Por otra parte, además le corresponde a la Secretaría de Movilidad, regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, en el territorio del Estado de Oaxaca, en todas sus modalidades, así como también emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las Leyes en la materia.

**TERCERO.** - Que los artículos 1, 12, 156 Y 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, 1 y 2 de su Reglamento Vigente y aplicable, establecen que es obligación del Estado satisfacer las necesidades del Servicio de Transporte, en las modalidades que dicte el interés público, siendo competencia del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Movilidad, la regulación y aplicación de las Leyes en materia y por lo tanto es su facultad autorizar, modificar, ajustar, cancelar y actualizar las tarifas del transporte público de pasajeros y comprobar su correcta aplicación, para el buen funcionamiento y operación de los servidores de transporte en la entidad; entendiendo como tarifa el precio que el usuario deberá pagar para la utilización de los servicios regulados conforme a derecho.

**CUARTO.** - Se toma en cuenta el memorándum SEMOVI/SPPM/DPP/354/2025 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, firmado por el Director de Planeación y Políticas de esta Secretaría, por medio del cual manifiesta que en atención a la solicitud de actualización de tarifas realizada por concesionarios de las localidades de Ixtlán de Juárez, Ixtlán, Santa María Huatulco, Pochutla; Santiago Suchilquitongo Etla; San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec; San Lucas Ojitlán, Tuxtepec; Santa María Atzompa, Centro; Santos Reyes Nopala; Juchilla; San Pedro Hulutepetec, Tehuantepec; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; Santa Catarina Ixtaltepec; Ixtlán; Santa Cruz Xoxocotlán, Centro; San Pedro Mixtepec, Juchilla; Arroyo Suchil, Santa María Huatulco; Pochutla; Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan; San Juan del Estado, Etla; los dictámenes técnicos resultaron factibles para la actualización de tarifas.

**QUINTO.** - Se toman como referencia los dictámenes técnicos de actualización de tarifas para el servicio de transporte público en las localidades de: Ixtlán de Juárez, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-043/2024 en la modalidad taxi; Santiago Suchilquitongo SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-009/2025 en la modalidad Taxi; Santiago Suchilquitongo SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-010/2025 en la modalidad taxi; San Juan Bautista Tuxtepec, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-01/2025 servicio de pasaje y carga modalidad de foraneo; Santa María Atzompa, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-013/2025 modalidad taxi; Santos Reyes Nopala, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-014/2025 modalidad taxi; San Pedro Hulutepetec, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-015/2025 modalidad taxi; Santiago Pinotepa Nacional, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-016/2025 modalidad taxi; Santa Catarina Ixtaltepec, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-017/2025 modalidad taxi; Santa Cruz Xoxocotlán, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-018/2025 modalidad taxi; San Pedro Mixtepec, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-019/2025 modalidad urbano; Arroyo Suchil, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-020/2025 servicio de pasaje y carga modalidad de foraneo; Tezoatlán de Segura y Luna, número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-021/2025 modalidad Taxi; y San Juan del Estado número SEMOVI/SPPM/DPP/DIC.TEC/A.T.-022/2025 modalidad Taxi; todos emitidos por el Director de Planeación y Políticas, derivado del estudio de factibilidad para la actualización de tarifas para el servicio de transporte público, bajo ese contexto se autoriza la actualización de las tarifas que se describen a continuación:

35	AEROPUERTO		\$250.00
36	H3		\$270.00
37	COYULA		\$270.00
38	SANTA CRUZ		\$300.00
39	LA JABALINA		\$300.00
40	LA ENTREGA		\$350.00
41	TANGOLUNDA		\$350.00
42	ARROYO XOCHILT		\$350.00
43	PLUMA HIDALGO		\$400.00
44	SAN AGUSTIN		\$450.00
45	SAN PEDRO POCHUTLA		\$500.00
46	SANTIAGO KANICA		\$1,300.00
47	SALINA CRUZ		\$2,400.00

### TARIFA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, OAX, DISTRITO DE ETLA, MODALIDAD TAXI

No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA	TARIFA POR PERSONA (4 PASAJEROS)
1	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	OAXACA DE JUAREZ	\$149.00	\$35.00

### TARIFA PARA LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX, DISTRITO DE TUXTEPEC, MODALIDAD TAXI

No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	Centro		\$45.00
2	El Reposo		\$45.00
3	Ex. Normal		\$45.00
4	La Piragua		\$45.00
5	CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
6	Lázaro Cárdenas		\$45.00
7	Maria Luisa		\$45.00
8	Miguel Hidalgo		\$45.00
9	Santa Clara		\$45.00
10	Santa Fe		\$45.00

### ZONA 1

No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
10	5 de Mayo		\$50.00
11	Costa Verde		\$50.00
12	El Paraíso		\$50.00
13	El Reencuentro		\$50.00
14	Fovissat Costa Verde		\$50.00
15	Grajales		\$50.00
16	CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
17	Jorge L. Tamayo		\$50.00
18	Las Flores		\$50.00
19	Los Angeles 1 Etapa		\$50.00
20	Los Angeles 2 Etapa		\$50.00
21	Magisterial de La Cuenca		\$50.00
22	Maria Eugenia		\$50.00
23	Oaxaca		\$50.00
24	San Felipe Y El Castillo		\$50.00

### ZONA 2

No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
10	5 de Mayo		\$50.00
11	Costa Verde		\$50.00
12	El Paraíso		\$50.00
13	El Reencuentro		\$50.00
14	Fovissat Costa Verde		\$50.00
15	Grajales		\$50.00
16	CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
17	Jorge L. Tamayo		\$50.00
18	Las Flores		\$50.00
19	Los Angeles 1 Etapa		\$50.00
20	Los Angeles 2 Etapa		\$50.00
21	Magisterial de La Cuenca		\$50.00
22	Maria Eugenia		\$50.00
23	Oaxaca		\$50.00
24	San Felipe Y El Castillo		\$50.00

### ZONA 3

No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
24	Bella Vista		\$55.00
25	Del Sureste 2A Etapa		\$55.00
26	El Nanche		\$55.00
27	Guelatao		\$55.00
28	Jardines del Arroyo		\$55.00
29	CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
30	La Lomera		\$55.00
31	La Lorena		\$55.00
32	La Rosalía		\$55.00
33	Lomas del Pedregal		\$55.00
34	Lomas Verdes		\$55.00
35	San Antonio 1A Etapa		\$55.00

### ZONA 4

No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
35	5 de Febrero		\$65.00
36	Amigos Charros		\$65.00
37	Ampliacion El Rubí		\$65.00
38	Ampliacion El Trigal		\$65.00
39	Bugambilias		\$65.00
40	Cuatro Caminos		\$65.00
41	Del Tropico		\$65.00
42	El Diamante		\$65.00
43	El Nanche 2A Etapa		\$65.00
44	El Pedregal		\$65.00
45	El Pedregal		\$65.00
46	El Rosario		\$65.00
47	El Rubí		\$65.00
48	El Trigal		\$65.00
49	El Trigal		\$65.00
50	El Tropico		\$65.00
51	Guayacan		\$65.00
52	Hacienda Real		\$65.00
53	Ingr Victor Bravo Ahuja		\$65.00
54	La Esperanza		\$65.00
55	La Esperanza		\$65.00
56	La Granada		\$65.00
57	La Nueva Esperanza		\$65.00
58	La Providencia		\$65.00
59	Lomas de La Granada		\$65.00
60	Los Cobos		\$65.00
61	Los Mangos		\$65.00
62	Nueva Antequera		\$65.00
63	Real Las Limas		\$65.00
64	Residencial del Sur		\$65.00
65	Rufino Tamayo		\$65.00
66	San Antonio 2A Etapa		\$65.00

### TARIFA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA CUATULCO, OAX, DISTRITO DE POCHUTLA, MODALIDAD TAXI

No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	CUAPINOL		\$50.00
2	PASO ANCHO		\$50.00
3	LA MINA		\$50.00
4	LA SOLEDAD		\$50.00
5	TECHAL BLANCO		\$50.00
6	BARRIO NUEVO		\$50.00
7	BARRIO MAGNEV		\$50.00
8	HOSPITAL		\$50.00
9	BARRIO LA CRUZ		\$50.00
10	CARRALITO		\$50.00
11	LA GRADERA		\$50.00
12	VICENTE GUERRERO		\$50.00
13	8 DE DICIEMBRE		\$50.00
14	MORRO		\$50.00
15	LA DEPORTIVA		\$50.00
16	GUARUMBO		\$50.00
17	RÍO LAE		\$50.00
18	SANTA MARÍA HUATULCO		\$50.00
19	EL TAMARINDO		\$50.00
20	MANIANTIL		\$65.00
21	ERRADURA		\$65.00
22	CECYTE		\$65.00
23	HACIENDA VIEJA		\$65.00
24	CONAFE		\$90.00
25	CRUCERO		\$150.00
26	FRACC. EL CRUCERO		\$160.00
27	BENITO JUAREZ		\$180.00
28	ZAPOTE		\$200.00
29	FUENTE DE COYULA		\$200.00
30	PIEDRA DE MROS		\$220.00
31	SAN JOSE CUAJINICUIL		\$230.00
32	UMAR		\$240.00
33	EL FAISAN		\$240.00
34	LA CRUCESITA		\$250.00

DICHA CONSTITUCIÓN SE PUBLICA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, MEXICO, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

67		San Nicolas de Bari	\$65.00
68		Santa Cruz	\$65.00
69		Santa Rita	\$65.00
70		Sin Nombre	\$65.00
71		Talleres	\$65.00
72		Tuxtepec Dorado	\$65.00
73		Francisco Rodriguez Pacheco	\$65.00

## ZONA 5

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
74		18 de Marzo	\$70.00
75		23 de Noviembre	\$70.00
76		28 de Febrero	\$70.00
77		Del Carmen	\$70.00
78		Del EDen	\$70.00
79		El Bosque	\$70.00
80		El Progreso	\$70.00
81		El Santuario	\$70.00
82	CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Francisco I Madero	\$70.00
83		La Guadalupe	\$70.00
84		La Guadalupe	\$70.00
85		Las Limas	\$70.00
86		Leonides de Asis	\$70.00
87		Lomas del Bosque	\$70.00
88		Los Alamos	\$70.00
89		Los Manguitos	\$70.00
90		Los Tules	\$70.00
91		Martha Luz	\$70.00
92		San Antonio Encinal	\$70.00
93		San Pablo	\$70.00
94		San Patricio	\$70.00
95		Vega del Palmar	\$70.00

## ZONA 6

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
96		Ortega	\$75.00
97	CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Palo Blanco	\$75.00
98		San Antonio Granada	\$75.00
99		San Bartolo	\$75.00

## ZONA 7

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
100		2 de Abril	\$80.00
101		Adolfo Lopez Mateos	\$80.00
102		Del Sureste	\$80.00
103	CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	El Zapote	\$80.00
104		Fovissste Las Palmas	\$80.00
105		Insurgentes	\$80.00
106		José Murat	\$80.00
107		La Aurora	\$80.00
108		La Medina	\$80.00
109		La Moderna	\$80.00
110		La Paz	\$80.00
111		La Victoria	\$80.00
112		Las Américas	\$80.00
113		Las Arboletas	\$80.00
114		Las Margaritas	\$80.00
115		Las Palmeras del Ingelmo	\$80.00
116		Loma Alta	\$80.00
117		Loma San Juan	\$80.00
118		Los Laureles	\$80.00
119		Paz y Progreso	\$80.00
120		Reacomodo Playa de Moda	\$80.00
121		Rebolledo	\$80.00
122		Ricardo Flores Magón	\$80.00
123		San Carlos	\$80.00
124		San Ramon	\$80.00
125		Sergio Héndez Areco	\$80.00
126		Siglo Xxi	\$80.00
127		Mundo Nuevo	\$80.00

TARIFA PARA LA LOCALIDAD SAN LUCAS OXTLA, OAX, DISTRITO DE TUXTEPEC, SERVICIO DE PASAJE Y CARGA MODALIDAD FORANEO			
Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	SAN LUCAS OXTLA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	\$70.00
2	SAN LUCAS OXTLA	ARROYO CAHONON	\$20.00

TARIFA PARA LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA ATZOMPA, OAX, DISTRITO CENTRO, MODALIDAD TAXI			
Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	COL. SANTA MARIA	OAXACA DE JUAREZ	\$64.00
2	COL. OJOSEA	OAXACA DE JUAREZ	\$64.00
3	COL. NIÑOS HEROES	OAXACA DE JUAREZ	\$64.00
4	FRACC. RESIDENCIAL SANTA MARIA	OAXACA DE JUAREZ	\$72.00
5	EX HACIENDA LA SOLEDAD SANTA MARIA ATZOMPA	OAXACA DE JUAREZ	\$72.00
6	SAN JOSE HIDALGO PATRIARCA	OAXACA DE JUAREZ	\$76.00

## TARIFA PARA LA LOCALIDAD DE SANTOS REYES NOPALA, OAX, DISTRITO DE JIQUILIA, MODALIDAD TAXI

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA	TARIFA POR PERSONA (4 PASAJEROS)
1	SANTOS REYES NOPALA	PUERTO ESCONDIDO	\$400.00	\$100.00

## TARIFA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAX, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, MODALIDAD TAXI

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA	TARIFA POR PERSONA (4 PASAJEROS)
1	SAN PEDRO HUILOTEPEC	SALINA CRUZ	\$80.00	\$20.00

## TARIFA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX, DISTRITO DE JAMILTEPEC, MODALIDAD TAXI

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA	TARIFA POR PERSONA (4 PASAJEROS)
1	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	\$80.00	\$20.00

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1		5 DE MAYO	\$40.00
2		ARBOLEAS	\$40.00
3		CUAUHTEMOC	\$40.00
4		DEL CBTA	\$40.00
5		DEL PANTEON	\$40.00
6		LA POSTA	\$40.00
7		BARRIO DEL ZAPOTE	\$45.00
8		EL PORVENIR	\$45.00
9		20 DE NOVIEMBRE	\$45.00
10		LAS LOMAS	\$45.00
11		MIRAMAR	\$45.00
12		RASTRO	\$45.00
13		PLAZA LAS FLORES	\$45.00
14		EL MIRADOR	\$50.00
15		EL PARAISO	\$50.00
16		3 DE MAYO	\$50.00
17		47 BATALLON DE INFANTERIA	\$50.00
18		SANTA CRUZ	\$50.00
19		TORRES DE LA LIBERTAD	\$50.00
20		UCIDEBACC	\$50.00
21		SAN ISIDRO	\$50.00
22		EMILIANO ZAPATA	\$60.00
23		REFORMA	\$60.00
24		VIVA 2000	\$60.00
25		UNIDAD CAMPESINA	\$100.00
26		JARDINES DEL SOL	\$100.00

## CENTRO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
27		20 DE NOVIEMBRE	\$40.00
28		LA POSTA	\$40.00
29		47 BATALLON DE INFANTERIA	\$45.00
30		5 DE MAYO	\$45.00
31		CUAUHTEMOC	\$45.00
32		DEL CBTA	\$45.00
33		DEL PANTEON	\$45.00
34		EL MIRADOR	\$45.00
35		EL PORVENIR	\$45.00
36		BARRIO DEL ZAPOTE	\$50.00
37		MIRAMAR	\$50.00
38		TORRES DE LA LIBERTAD	\$50.00
39		REFORMA	\$50.00
40		JARDINES DEL SOL	\$50.00
41		SAN ISIDRO	\$50.00
42		RASTRO	\$50.00
43		LAS LOMAS	\$55.00
44		SANTA CRUZ	\$55.00
45		EMILIANO ZAPATA	\$60.00
46		EL PARAISO	\$70.00
47		UCIDEBACC	\$70.00
48		VIVA 2000	\$70.00
49		LOMAS DE MARIA	\$70.00
50		UNIDAD CAMPESINA	\$90.00

## CENTRAL DE AUTOBUSES

Nº.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
52		47 BATALLON DE INFANTERIA	\$40.00
53		CENTRO	\$40.00
54		PLAZA LAS FLORES	\$40.00
55		CUAUHTEMOC	\$45.00
56		DEL CBTA	\$45.00
57		EL PORVENIR	\$45.00
58		LA POSTA	\$45.00
59		20 DE NOVIEMBRE	\$45.00
60		SAN ISIDRO	\$45.00
61		DEL PANTEON	\$50.00
62		5 DE MAYO	\$50.00
63		EL MIRADOR	\$50.00
64		ARBOLEAS	\$50.00
65		TORRES DE LA LIBERTAD	\$50.00
66		BARRO DEL ZAPOTE	\$50.00

SÓLO CONSULTA

67	EMILIANO ZAPATA	\$60.00
68	MIRAMAR	\$60.00
69	3 DE MAYO	\$60.00
70	REFORMA	\$60.00
71	RASTRO	\$60.00
72	LOMAS DE MARÍA	\$65.00
73	SANTA CRUZ	\$70.00
74	VIVA 2000	\$70.00
75	EL PARAISO	\$80.00
76	LAS LOMAS	\$60.00
77	UCIDEBACC	\$60.00
78	UNIDAD CAMPESINA	\$100.00
79	JARDINES DEL SOL	\$100.00

TARIFA PARA LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, OAX, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, MODALIDAD TAXI			
ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA	TARIFA POR PERSONA (4 PASAJEROS)
1. SANTA CATARINA IXTEPEJI	OAXACA DE JUÁREZ	\$260.00	\$65.00
2. YUVILA IXTEPEJI	OAXACA DE JUÁREZ	\$260.00	\$65.00
3. EL PUNTO IXTEPEJI	OAXACA DE JUÁREZ	\$220.00	\$55.00

TARIFA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX, DISTRITO CENTRO, MODALIDAD TAXI			
No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	COLONIA ORIENTAL	\$80.00
2	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	COLONIA INDEPENDENCIA	\$80.00

TARIFA PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAX, DISTRITO DE JUQUILA MODALIDAD URBANO			
No.	Nº.	ORIGEN	TARIFA ACTUALIZADA
	1		\$15.00

TARIFA EN LA LOCALIDAD DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, OAX, DISTRITO DE HUAYUAPAN, MODALIDAD TAXI			
No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	HEROICA CIUDAD DE HUAYUAPAN DE LEÓN	\$240.00

TARIFA EN LA LOCALIDAD DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, OAX, DISTRITO DE HUAYUAPAN, MODALIDAD FORANEO			
No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	HEROICA CIUDAD DE HUAYUAPAN DE LEÓN	\$60.00

TARIFA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, OAX, DISTRITO DE ETLA, MODALIDAD TAXI			
No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	SAN JUAN DEL ESTADO	OAXACA DE JUÁREZ	\$140.00
			\$35.00

TARIFA EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SUCHIL, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAX, DISTRITO POCHUTLA-PASAJE Y CARGA, MODALIDAD FORANEO			
No.	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ACTUALIZADA
1	ARROYO SUCHIL	SANTA MARÍA HUATULCO	\$68.00
2	ARROYO SUCHIL	SANTA CRUZ HUATULCO	\$48.00

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN; SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA; SANTIAGO SUCHIQUITONGO ETLA; SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC; SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC; SANTA MARÍA ATZOMPÁ, CENTRO; SANTOS REYES NOPALÁ, JUQUILA; SAN PEDRO HUILOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTIAGO PINOTEPÁ NACIONAL, JAMILTEPEC; SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLÁN; SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO; SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA; ARROYO SUCHIL, SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA; TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAYUAPAN; SAN JUAN DEL ESTADO, ETLA;

I. Se autoriza la actualización de tarifa para el servicio de transporte público, en términos del considerando Quinto del presente Acuerdo.

II. Los concesionarios del servicio público de transporte público de las localidades mencionadas en el considerando Quinto del presente Acuerdo, deberán observar las disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su Reglamento.

III. Las tarifas materia del presente Acuerdo continuarán en vigor hasta en tanto se emita un nuevo acuerdo que la modifique, para lo cual se harán evaluaciones periódicas para su permanencia o modificación, en términos del artículo 169 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como los demás ordenamientos legales vigentes.

IV. Se instruye a la Dirección de Planeación y Estudios para que en coordinación con la Unidad de Informática generen el tarjetón de actualización de tarifas que serán entregados a los concesionarios, previa solicitud y pago de derechos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Experimental San Antonio de la Cal, Oaxaca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PEZA"  
LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
  
OAXACA  
ESTADO DE MÉXICO  
LICENCIADA YESSICA NOLASCO RAMÍREZ  
2025-386

PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.